



Alcaldía de Medellín
ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 201900124

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080342 DE 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	15/02/2020
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No.:	201900124
OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga con la ESU a prestar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de Seguridad CCTV de la Alcaldía de Medellín y Sedes"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO:	\$281.969.323
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: un (1) mes y siete (7) días, del 01 de enero de 2020 y hasta el 07 de febrero de 2020.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Plazo, en el sentido de ampliar el plazo hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo. Valor: SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ML (\$ 6.348.137).
VALOR FINAL:	\$ 288.317.460
PLAZO FINAL:	Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato N° 201900124, cuyo objeto es "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de Seguridad CCTV de la Alcaldía de Medellín y Sedes", por la cual se modifica el plazo y valor; previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que, el 27 de marzo de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600080342 DE 2019.
- B. Que, el 19 de noviembre de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, suscriben la MODIFICACION No.01 al contrato interadministrativo No. 4600080342 de 2019, la cual consistió en la Adición 01: Por valor de MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L.(\$1.519.014.888) y Ampliación 01: Por Cuarenta y seis (46) días calendario contados a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 15 de febrero de 2020.
- C. Que, en atención a los alcances del contrato interadministrativo No. 4600080342 DE 2019, el 31 de mayo de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S A celebraron





el contrato N° 201900124, el cual se inició el 7 de junio de 2019 y está vigente actualmente a través de la cláusula adicional N°1.

- D. Que, teniendo en cuenta que el contrato 201900124 está vigente y que el contrato interadministrativo No.4600080342 de 2019 cuenta con recursos para garantizar el servicio hasta por la vigencia establecida mediante la MODIFICACIÓN 01: Ampliación 01: Por Cuarenta y seis (46) días calendario contados a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 15 de febrero de 2020.
- E. Que, analizado lo anteriormente mencionado; se requiere adicionar recursos al contrato 201900124 por valor de SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ML (\$ 6.348.137) y ampliar el plazo hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo; garantizando así el servicio de Mantenimiento para el Sistema de Seguridad CCTV de la Alcaldía de Medellín y Sedes hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo.
- F. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato a través del radicado interno 2020001177 presentó la justificación respectiva que se anexa a esta cláusula para modificar el valor y plazo del contrato con el fin de que el Contratista pueda cumplir los alcances, en atención a la MODIFICACION No.1 al contrato interadministrativo No. 4600080342 de 2019.
- G. Que mediante acta número 9 del 6 de febrero de 2020 el Comité de Contratación aprobó la ampliación en plazo y adición en valor al contrato, con el fin de ejecutar los alcances del objeto contractual.
- H. Que la presente cláusula adicional N°2 al contrato 201900124 se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° 202000013 y el Compromiso Presupuestal N° 2020000229.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato 201900124, hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato 201900124 en SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ML (\$ 6.348.137).

TERCERO: El CONTRATISTA deberá realizar la modificación respectiva a la garantía señalada en el Contrato.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.





Alcaldía de Medellín
ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los siete (7) días del mes de febrero de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLÓREZ
Gerente
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

UNION ELÉCTRICA S.A.

FIRMA AUTORIZADA
JESUS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal
Unión Eléctrica S.A.



Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Juan David Gonzalez – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

